

Y para que tenga efecto el Comendado de la orden
 E mandado de guachan la presente para Vos. por la
 que se guarde de su M. exorte y Quiero y de la
 mia en cargo que en su Villa dentro de quince dias
 primera siguientes al del cumplimiento de esta
 brevedad Remitan ante manos Instrumentos por donde
 conste auease Cumplido con el Senor de la Real
 de Capitulo Diez, Cauense, quince y diez y seis
 de la Real Instruccion declarando en ellos lo
 que ay asignado para la mia y casa de ca-
 uallos y separacion de goara y Leguas y donde no lo
 fuere, ni de las ni ordenanzas antiguas ni mo-
 dernas; Determino de lo suyo o arbitrio que ga-
 ra ello se pusieron los aumentamientos a cura su-
 sean de tener presente los Reales Capítulos
 de 1540 de 1541 y 1542 y se cumplan Remitiendo
 de los Instrumentos o noticias sueltas; Y lo Requiri-
 o en forma que se mandan en el Capitulo quando
 de la Real Instruccion para dar guerra a la Real